



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N°2.711/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración "Plan Vecinos" suscrito entre la Gasco GLP S.A. y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N°1.785, de fecha 13 de agosto de 2020, del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita se decrete el Convenio anteriormente mencionado.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Convenio de Colaboración "Plan Vecinos"** suscrito entre la **Gasco GLP S.A.** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

2.- Designese como Unidad Técnica a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, siendo el encargado de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- ✓ Dir. Control.
- ✓ DIDECO.
- ✓ Archivo.